



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 51

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GABINO PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA

Sesión núm. 13

**celebrada el jueves, 20 de septiembre de 2001,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

ORDEN DEL DÍA:

Propuestas de resolución:

	<u>Página</u>
— Informe de fiscalización de la Tesorería General de la Seguridad Social, ejercicio 1996. (Número de expediente del Congreso 251/000021 y número de expediente del Senado 771/000086)	1156
— Informe de fiscalización especial de liquidación del I Acuerdo nacional de formación continua, ejercicios 1993-1996. (Número de expediente del Congreso 251/000036 y número de expediente del Senado 771/000018)	1159

— Ampliación del informe de fiscalización sobre actividad económico-financiera relacionada con la conmemoración del V centenario del descubrimiento de América y con la Exposición Universal de Sevilla. (Número de expediente del Congreso 251/000042 y número de expediente del Senado 771/000024)	1163
— Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Madrid), ejercicios 1991 a 1995. (Número de expediente del Congreso 251/000062 y número de expediente del Senado 771/000045)	1163

Se abre la sesión a las trece horas y cinco minutos.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EJERCICIO 1996. (Número de expediente del Congreso 251/000021 y número de expediente del Senado 771/000086)**

El Señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías. Vamos a comenzar con el primer punto del orden del día de la sesión número 13 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, que es el informe sobre fiscalización de la Tesorería General de la Seguridad Social, ejercicio 1996.

Se han presentado propuestas de resolución por parte del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra la señora Montseny Masip.

La señora **MONTSENY MASIP**: El Grupo Parlamentario Popular ha hecho un análisis de las diferentes propuestas de resolución que han presentado los grupos parlamentarios a la vista del informe que emitió el Tribunal de Cuentas y cuyo debate se celebró en la última reunión de esta Comisión.

La Tesorería General de la Seguridad Social es el servicio común que coordina a efectos económicos todas las gestiones, prestaciones, cobros y derechos patrimoniales del resto de entidades gestoras de la Seguridad Social y depende del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Desde el punto de vista de su gestión contable ha ido realizando distintas actuaciones en recaudación, tanto en vía ejecutiva como voluntaria, para mejorar día a día todos aquellos mecanismos que tiene para el control de los débitos y de las percepciones que pudiera tener. De todos es conocido que la gestión de un servicio común que tiene las principales obligaciones de pago y los derechos de cobro de los presupuestos de toda la Seguridad Social no es un tema fácil por cuanto sus competencias son muy extensas y mueven los presupuestos de la Seguridad Social, unos 16 ó 17 billones de pesetas, lo cual hace ver la dificul-

tad de cambiar u orientar de un año para otro la gestión dada su complejidad.

Hemos leído de forma detallada las propuestas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista para que la tesorería general facilite una contabilización efectiva de las deudas del Estado con la Tesorería General de la Seguridad Social. Voy a pasar a comentar nuestra posición sobre las propuestas de resolución. Estima el grupo parlamentario al que represento que la resolución número 4 que acabo de mencionar sobre las posibles deudas de otras entidades estatales u organismos del Estado están siendo objeto de un riguroso seguimiento. Si aceptáramos esa propuesta de resolución complicaríamos mucho la gestión de Tesorería, por lo que el Grupo Parlamentario Popular no va a apoyarla.

La propuesta número 2 habla de un sistema de información. La tesorería general ha creado, en la gerencia de informática, sus propios medios de información. Los procesos de seguimiento, tanto en la fase recaudatoria como en la voluntaria, están siendo objeto de una revisión y por esa vía va a seguir funcionando la tesorería. En relación con un intercambio centralizado de ficheros informáticos, si bien al pie de la letra, tal como establece la resolución, no nos parece lo más ajustado, hay que decir que la tesorería ya intercambia información con la Dirección General de Tráfico, con la Dirección General del Tesoro, con la Dirección General de los fondos comunitarios y financiación territorial con determinadas corporaciones locales, con diputaciones forales de Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra y, a nivel periférico, existe intercambio con los servicios de índices del Registro de la propiedad. Esa propuesta queda ya englobada en las gestiones que tiene encomendadas en ese ámbito la tesorería.

En relación con la propuesta número 7, que coincide con la número 16 del grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), existe protección para la confidencialidad prevista en la Ley de Protección de Datos, por lo que excede de lo que mi grupo podría aceptar.

En cuanto a la propuesta de resolución número 8, que incide en la notificación de la reclamación de la deuda y la providencia de apremio al deudor, tengo que poner en

conocimiento de esta Cámara que existe al efecto el reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social que desarrollaba la Ley 40/1980, de Inspección e Infracción a la Seguridad Social, que ha sido objeto de modificación para perfeccionar los posibles errores que pudiera haber. Aunque se hable de una mayor economía administrativa, el hecho de notificar en un solo procedimiento el acto y la resolución podría hacer incurrir al deudor en indefensión ante la Administración pública —en este caso al servicio común de la Seguridad Social—, puesto que un procedimiento de apremio no trata de la notificación en vía voluntaria, sino que el Estado, con toda su fuerza, traba embargo sobre los bienes del deudor. Podría decirse que se faculta a la Administración para actuar de forma arbitraria y se la podría acusar de desviación de poder. Creemos que esa propuesta tampoco es ajustada a los criterios que deben obrar hoy en el seno de un órgano como la Tesorería General de la Seguridad Social, ya que se trata, en definitiva, de la actuación estatal.

En relación con las modificaciones y reorganizaciones de las unidades de recaudación ejecutiva, tengo que decir que ya se han iniciado, que han sido dictadas resoluciones al respecto por parte de la Dirección General de la Tesorería de la Seguridad Social y que en esta orientación se están contemplando todas estas reorganizaciones para adaptarlas al proceso de recaudación ejecutiva que tiene encomendado por ley la Seguridad Social. Tampoco cabría admitir lo que ya se ha ido corrigiendo a lo largo de estos años. No hay que olvidar que estamos hablando de la fiscalización de este servicio común respecto del año 1996 y que desde entonces hasta hoy la Seguridad Social ha mejorado muchas cosas tanto en la vía ejecutiva como en la voluntaria.

Por lo que se refiere a los bienes muebles que se puedan trabar en un procedimiento de apremio, se ha establecido la conexión telemática en relación con la traba y embargo y eso ha sido tenido en cuenta a la hora de aprobar esas resoluciones del director general de Tesorería que, en definitiva, conllevan una mayor agilidad de la gestión del procedimiento de apremio que tiene encomendada la Tesorería de la Seguridad Social. Esta propuesta de resolución coincide con la número 14 que también ha presentado el Grupo Parlamentario Catalán (convergència i Unió). Damos una respuesta uniforme porque entra en contradicción con los argumentos del grupo parlamentario al que represento. Lamentamos no poder acoger las propuestas de resolución porque exceden del ámbito global del informe que emitió el Tribunal de Cuentas. La tesorería en los cinco años que han transcurrido desde la fiscalización de 1996, ha seguido, de *motu proprio*, corrigiendo determinados desajustes. A tal efecto, mi grupo ha presentado también sendas propuestas de resolución más acordes con el contenido del informe emitido por el Tribunal de Cuentas, con los problemas que pudieran derivarse de la gestión de la Tesorería General de la

Seguridad Social. Pasaré a defender las propuestas, ya que entendemos que la tesorería debe continuar con su labor de unificar los criterios contables para una mayor transparencia de su gestión. También debe continuar con el establecimiento de cauces de información con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, para que se pueda perseguir de forma mucho más transparente, ágil y efectiva, como ya viene haciendo, la morosidad de los deudores

Finalmente, nos ha parecido muy razonable que se continúe con la actualización de la información que ofrecen los estados contables en materia de inmovilizado, de forma que reflejen la realidad patrimonial de la Tesorería de la Seguridad Social, puesto que es ese servicio común que ostenta la titularidad de todos los bienes patrimoniales y eso daría mayor claridad a efectos de poder hacer un seguimiento exhaustivo de las labores que tiene encomendadas.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las propuestas de resolución que presenta el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, señor Perea.

El señor **PEREA CORTIJO**: Mi grupo parlamentario ha presentado ocho propuestas de resolución al informe de fiscalización de la Tesorería General de la Seguridad Social, ejercicio 1996. Estas ocho propuestas van en la línea que marca el Tribunal en su informe, tanto en las recomendaciones como en sus conclusiones y, por tanto, nos hacemos eco de un informe de fiscalización en el que se han manifestado diversas cuestiones que son susceptibles de una mejora bastante notoria.

En la primera propuesta de resolución incidimos en la incoherencia que supone la no contabilización efectiva de la deuda de Estado con la Tesorería General de la Seguridad Social para la financiación de la asistencia sanitaria prestada por el Insalud, instando al Gobierno a que establezca los mecanismos precisos para llevar a cabo esta operación. Aun sabiendo que puede haber una dificultad teórica en la realización de esta propuesta creemos que ello arrojaría beneficios en cuanto a la transparencia y la realidad contable de nuestro sistema de Seguridad Social.

En la segunda propuesta se insta al Gobierno a que ponga en práctica un sistema de información que permita controlar y seguir los parámetros claves en las diferentes fases y procedimientos recaudatorios.

En la tercera propuesta se insta al Gobierno a que fomente la integración de las bases de datos de la tesorería general con las de aquellas entidades públicas que puedan facilitar información sobre deudores. Creemos que cualquier trabajo que se haga en esta línea puede ser poco teniendo en cuenta el informe realizado por el Tribunal de Cuentas.

En la cuarta propuesta se insta al Gobierno a que proceda a la reforma del procedimiento de cobro aplicado a aquellos deudores que sean simultáneamente

acreedores de la propia tesorería mediante el mecanismo de la compensación de los citados derechos y obligaciones. Aun sabiendo que posteriormente ha habido modificaciones en esta materia en el Reglamento general de recaudación, creemos necesario hacer hincapié en esta materia porque incidiría en una mayor agilidad en cuanto a los procedimientos recaudatorios. En la misma línea va la quinta propuesta, que incide en la necesidad de simplificar procedimientos de cobro.

En la sexta propuesta de resolución nuestro grupo insta al Gobierno a que se modifique la organización de las unidades de recaudación. Las afirmaciones que se hacen en el informe revelan que era necesaria una reorganización de este sistema, partiendo de las consideraciones que se hacen en el propio informe. En la séptima propuesta se incide en la necesidad de que la Administración aumente el número de instrumentos de coordinación en la línea que se manifiesta el Tribunal. Por último, en la octava propuesta se insta al Gobierno a que extienda los sistemas alternativos a los actualmente existentes que permitan una rápida y efectiva traba de bienes, así como la obtención de un mayor grado de realización en los procedimientos de enajenación forzosa de bienes embargados. En esta línea, nosotros manifestamos, tal y como señalaba el informe, que los resultados no son satisfactorios a la vista de las consideraciones que se hacen en él.

En cuanto a nuestra posición sobre las propuestas de resolución de los otros grupos parlamentarios, vamos a votar en contra de las tres del Grupo Parlamentario Popular porque se basan en una labor de continuidad que en modo alguno se está produciendo; las deficiencias siguen estando vigentes a día de hoy, independientemente de que el Grupo Popular considere lo contrario.

Con relación a las propuestas que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), vamos a votar a favor porque entran dentro de las consideraciones que nuestro grupo parlamentario ha hecho en cuanto a las propuestas de resolución de este informe.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender las propuestas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Martí.

El señor **MARTÍ I GALBIS:** Señorías, mi grupo parlamentario ha presentado cinco propuestas de resolución a este informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas divididas en dos bloques. El primer bloque es el relativo a medidas que el Gobierno debería impulsar tendentes a que la Tesorería General de la Seguridad Social mejore alguno de los procesos en la gestión de las competencias que le corresponden. El segundo bloque contiene dos propuestas de resolución que instan al Gobierno a incidir en esas mejoras progresivas en la gestión de este organismo de la Administración general del Estado. En concreto, en la primera de las tres del primer bloque —numerada, según los servicios de la

Cámara, como la número 12— proponemos que se establezca un sistema de información que permita el control y el seguimiento de los agentes responsables de la gestión de los parámetros claves de las diferentes fases y procedimientos recaudatorios.

La segunda propuesta de resolución, con el número 13, insta al Gobierno a que la Tesorería General de la Seguridad Social fomente la segmentación de la deuda existente en función del tamaño y de la naturaleza pública o privada de los sujetos obligados a pago y cree unidades especializadas en seguimiento y gestión de grandes empresas. La tercera, que sería la número 14, pide que se formalice un concierto con las entidades financieras para la obtención de información en materia de recaudación ejecutiva.

Por lo que se refiere a la propuesta de resolución número 15 de ese segundo bloque, instamos al Gobierno a fomentar la integración de las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social con las de aquellas entidades públicas, especialmente la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para poder informar sobre sus deudores. Finalmente, la quinta propuesta de resolución, con el número 16, insta al Gobierno a proceder a la reforma del procedimiento de cobro de aquellos deudores que sean al mismo tiempo acreedores de la tesorería general u otros organismos públicos, de forma que sea posible la compensación de derechos y obligaciones.

Antes de anunciar la posición de mi grupo respecto a las propuestas de resolución que han presentado el Grupo Popular y el Grupo Socialista, fijaríamos nuestra posición en el momento del voto, siempre desde la coherencia de los planteamientos que figuran en las propuestas de resolución de mi grupo parlamentario. Quiero hacer un comentario marginal, relativo a la intervención de la portavoz del Grupo Popular. Es cierto que, en general, todos los organismos dependientes del Gobierno o de la Administración general del Estado, año tras año, y en función de las propuestas de resolución que se aprueban en esta Comisión o en otros órganos de este Parlamento, van mejorando la gestión de los recursos, en este caso, de las prestaciones que gestiona esta entidad. Debe también remarcar que los grupos parlamentarios de esta Comisión periódicamente fijamos posición sobre las recomendaciones y conclusiones del Tribunal de Cuentas. En casos como el que nos ocupa, un informe del tribunal del año 1996, es fácilmente imaginable que no todos los grupos parlamentarios tenemos la información actualizada para comprobar *in situ* cuáles son las mejoras que puntualmente van introduciéndose en la gestión de los puntos que estamos tratando. Hay un cierto desfase que se produce en casi todas las Comisiones que estudian estos informes. Estamos hablando en este caso de un informe del año 1996, en ocasiones de 1995, no sólo relativos a la gestión de ayuntamientos u otras administraciones locales, sino, muy especialmente, de gestión de organismos que dependen de la Administración general

del Estado. Cuanto más lejos quedan en el tiempo mayores posibilidades tenemos de encontrarnos con la grata sorpresa —entre comillas— de que se han introducido ciertas mejoras que aplaudimos. Repito que a veces hay un cierto desfase entre las recomendaciones del Tribunal de Cuentas con la defensa que hace el grupo mayoritario. Celebramos que esos informes vayan incorporando las mejoras de la Comisión y del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de las propuestas que acaban de ser defendidas.

Votamos las propuestas que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. (El señor **Martí i Galbis pide la palabra.**)

El señor **Martí** tiene la palabra.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Señor presidente, quiero pedir votación separada de cada una de ellas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿De las del Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Sí, señor presidente, de las del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Propuesta número 4, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Propuesta número 5, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Propuesta número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Propuesta número 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Propuesta número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Propuesta número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Propuesta número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Propuesta número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN DEL I ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA, EJERCICIOS 1993-1996. (Número de expediente Congreso 251/000036 y número expediente del Senado 771/000018.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto II del orden del día: Informe de fiscalización especial de liquidación del I Acuerdo nacional de formación continua. Para la defensa de las propuestas de resolución que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, señor Perea.

El señor **PEREA CORTIJO**: En relación con el informe de fiscalización especial de la liquidación del I Acuerdo nacional de formación continua, ejercicios 1993-1996, mi grupo presenta cuatro propuestas de resolución que recogen el tenor general que se desprende de las conclusiones del citado informe. En primer lugar, se insta al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a adoptar las medidas necesarias para analizar las gestiones pertinentes para que el INEM manifieste, en el plazo más breve posible, la conformidad o disconformidad con la liquidación definitiva realizada por el FORCEM del primer Acuerdo nacional de forma-

ción continua. En la segunda propuesta de resolución instamos al Ministerio de Trabajo a adoptar las medidas normativas precisas que permitan al INEM la normalización de los fondos destinados a la formación continua provenientes de la cuota de formación profesional, para que puedan ser aplicados por la formación correspondiente a la financiación de acciones formativas en las convocatorias de ejercicios subsiguientes, dentro de la vigencia del actual Acuerdo nacional de formación continua. En la tercera propuesta de resolución se insta al Ministerio de Trabajo para que el INEM modifique el procedimiento de concesión de ayudas a la formación continua, a fin de que se no se produzcan recursos inutilizados como consecuencia de los desfases que se producen entre las cantidades económicas concedidas y posteriormente realizadas por los adjudicatarios. En la cuarta propuesta de resolución, mi grupo va a aceptar la propuesta transaccional que presenta el Grupo Parlamentario Popular, en la cual se insta a que, en desarrollo de lo establecido en el tercer Acuerdo nacional de formación continua, en las resoluciones que aprueben los gastos de funcionamiento de la fundación subvencionados por el INEM se adopten los mecanismos específicos que sean precisos para garantizar el cumplimiento y control en aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las propuestas que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra su portavoz, señor Martí.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Señorías, el Grupo Parlamentario Catalán ha presentado también cuatro propuestas de resolución. La primera de ellas insta al Gobierno a adoptar las medidas normativas necesarias que permitan al INEM a seguir utilizando en un ejercicio determinado los fondos no aplicados por el FORCEM en el ejercicio anterior mientras permanezca en vigor el acuerdo nacional de formación continua vigente en cada momento. La segunda propuesta de resolución insta al Gobierno a modificar el procedimiento de concesión de ayudas previsto en la convocatoria de ayudas a la formación continua, de forma que no sea posible que el solicitante de la ayuda reconfigure su plan formativo una vez presentada la subvención y producida una solución de concesión del director general del INEM, que es una circunstancia que se ha producido en diversas ocasiones, según el mismo informe del Tribunal de Cuentas y también ha ocurrido en informes anteriores.

En relación con la tercera propuesta de resolución, personalmente esperaba al turno correspondiente de aceptación de la propuesta del texto transaccional del Grupo Popular, pero atendiendo a la intervención del portavoz socialista me adheriré, aunque formalmente no sea quizá respetuoso, y provecho para anunciar la

aceptación de dicha propuesta por parte de mi grupo parlamentario, ya que incorpora la propuesta en la que inicialmente instábamos al Gobierno a incluir en el marco jurídico regulador de las relaciones del INEM con la Fundación de Formación Continua una referencia que estableciera explícitamente el respeto de los principios de concurrencia y publicidad en las contrataciones que realice la fundación, pero, repito, aceptaremos el texto transaccional que nos presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Finalmente, hemos presentado una cuarta propuesta de resolución, aunque en este caso no es consecuencia directa de las conclusiones expresadas por el Tribunal de Cuentas en este informe. Lo que hacemos es recuperar el contenido de una moción que se aprobó en el Senado y presentarlo en este informe a través de esta propuestas que concretamente insta al Gobierno y a los agentes sociales integrantes de la Fundación FORCEM a que avancen en la territorialización de los recursos de dicha fundación por comunidades autónomas, al objeto de aumentar el grado de efectividad de la formación continua. Repito que este contenido es fruto de una moción aprobada por el Senado en la anterior legislatura. Por tanto aquí acabaríamos nuestra intervención dejando para el momento de la votación la fijación de nuestra posición en relación con el resto de las propuestas de resolución presentadas por el resto de los grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Ruiz.

La señora **RUIZ RUIZ**: Mi grupo parlamentario ha presentado dos propuestas de resolución, una que se derivaría más directamente del informe presentado por el Tribunal de Cuentas y otra que explicaré dentro de breves momentos. En lo que se refiere a la primera, sólo hemos presentado una derivada directamente de este informe de fiscalización porque, como se decía hace unos instantes, el tiempo ha hecho que una serie de circunstancias que estaban incorporadas en las recomendaciones del Tribunal de Cuentas actualmente ya se hayan corregido, debido a lo cual entendíamos que en aras de una mayor eficacia se podían obviar. Después lo explicaré más detenidamente en cada una de las propuestas que presenta el resto de los grupos. Sin embargo, uno de los temas importantes y que conviene realzar, en coincidencia también con la opinión del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo de Convergència i Unió, es la necesidad de garantizar una escrupulosa aplicación y corrección de los principios de publicidad, libertad y concurrencia en lo que se refiere a las contrataciones, en este caso no ya de la Fundación FORCEM, sino de la nueva fundación que ha sustituido a la anterior, y que ha sido el objeto de esta propuesta transaccional que hemos planteado a los grupos, con el texto que hemos leído hace un momento y

que facilitaremos ahora a los servicios de la Cámara. Esta propuesta estaría en la misma línea de lo que pretendían todos los grupos en sus propuestas de resolución, nosotros en la número 9, el Grupo Parlamentario Socialista en la número 4 y el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió en la número 7.

También hemos incorporado la número 10, de acuerdo con la numeración dada por la Cámara, que se refiere a la conveniencia de que por el órgano fiscalizador se incorpore en el futuro —además de las fiscalizaciones donde se incluyen, igual que en este informe que hemos visto, hasta el año 1996, los criterios o todo lo que se refiere al estudio de las aplicaciones de los créditos— un muestreo amplio, que permita a los grupos parlamentarios conocer cuál ha sido el destino final de esos fondos y cuáles han sido las organizaciones o empresas destinatarias de los mismos, así como los colectivos, por sectores y actividades, a los que han ido dirigidos los fondos a la hora de la formación continua. Este amplio muestreo nos permitiría valorar con mayores elementos de juicio la correcta aplicación y gestión de los fondos públicos. Efectivamente, el volumen que se destina en estos acuerdos a formación continua es importante y esto nos permitiría comprobar incluso si se han aplicado correctamente los principios de concurrencia, a través de la incorporación por el órgano fiscalizador del Tribunal de Cuentas de un muestreo de las actuaciones que en cada uno de los planes de formación continua se han llevado a cabo. Como decimos, esto debería incorporarse en el futuro, en las distintas fiscalizaciones del segundo, ya terminado también, o del tercero, actualmente en vigor.

En relación a las propuestas de resolución que presentan el resto de los grupos, la posición del Grupo Parlamentario Popular es la siguiente en cada una de ellas. En principio estamos de acuerdo en cómo están planteadas, porque derivan directamente, como así se ha indicado, de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en su informe. Sin embargo, como decía hace un momento, estamos ya en el año 2001 y el propio devenir del tiempo ha hecho que se corrigieran muchas de las deficiencias que se detectaban en ese momento y que eran objeto de recomendación por parte del Tribunal de Cuentas, algunas de ellas por la aplicación de las convocatorias siguientes y la reestructuración de los órganos que ahora mismo deciden y gestionan estos fondos o, en otro caso concreto, porque exceden de la esfera de actuación del propio Ministerio de Trabajo a través del Instituto Nacional de Empleo. En este sentido, no vamos a votar a favor la propuesta número 1, del Grupo Parlamentario Socialista, por cuanto se entiende que debe ser la Intervención General del Estado la que dé o no la conformidad a la liquidación presentada en su día por FORCEM, de acuerdo con las directrices que ha marcado la Intervención General del Estado, y por cuanto se considera por parte del INEM, como no puede ser de otra manera, que en ese primer acuerdo nacional

de formación continua la Fundación FORCEM era de ámbito privado que aplicaba la contabilidad privada, por lo que no puede ser en este caso el INEM el que dé o no la conformidad a esa liquidación, sino la Intervención General de la Administración del Estado, a la que el INEM ha cursado esa solicitud oficial para que se proceda definitivamente a manifestar si está acorde o no la liquidación que se presentó en su día. Por tanto, repito, no vamos a votar a favor porque no es el INEM, de acuerdo con las directrices de la Administración general del Estado, del Ministerio de Hacienda, quien debe presentar o dar el visto bueno a esa liquidación.

En la propuesta número 2 se dice, también de acuerdo con una de las recomendaciones del Tribunal, que se permita la reanualización de los fondos a través del mecanismo que técnicamente está previsto, que es la incorporación de créditos que figura en el artículo 73 de la Ley General Presupuestaria. En su día y por parte del Ministerio de Trabajo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado fue objeto de una enmienda para posibilitar esa incorporación de crédito. Sin embargo, no fue aceptada y las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado han declarado en los últimos años en suspenso esa posibilidad de incorporación de créditos, por lo que no corresponde en este caso al Ministerio de Trabajo decidir si se puede o no hacer, sino que, como ya he indicado, dicho departamento planteó esa enmienda pero no fue aceptada. Por tanto habría que volverla a plantear en la próxima tramitación de la Ley General de Presupuestos del Estado, si es que dentro de esos principios que recogía la del año 2001 se abre la posibilidad de que se incorporen estos remanentes de crédito. Por consiguiente no parece factible en este momento aprobar esa propuesta de resolución, puesto que no estaría ahora mismo en la esfera de competencia ni del ministerio ni de la propuesta en sí de esta Comisión modificar lo que es el mecanismo que prevé la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a la propuesta de resolución número 3, del Grupo Parlamentario Socialista, recoge una de las cuestiones sobre las que decía que el propio devenir del tiempo ya ha subsanado. El procedimiento de liquidación de las ayudas se ha modificado, tanto en el segundo acuerdo en formación continua como en el tercero, que desde enero de este año está en vigor. Esa cuestión está ya perfectamente delimitada en esta nueva gestión, por lo que no vamos a aprobarla.

La propuesta de resolución número 4 es la que hemos planteado como transaccional al Grupo Parlamentario Socialista, por lo que si dicho grupo está de acuerdo en los términos que la hemos planteado, por supuesto, estaremos a favor.

Respecto de las propuestas de resolución planteadas por el Grupo de Convergència i Unió, por lo que se refiere a la número 5 serviría el mismo argumento que acabo de definir respecto de la número 2, del Grupo Parlamentario Socialista, puesto que incide en el

mismo aspecto de la incorporación de créditos, por lo que doy por reproducida mi intervención respecto de ese punto.

En cuanto a la propuesta de resolución número 6, la propia convocatoria de los planes del año 2001 ha subsanado las posibilidades que anteriormente se permitían de reconfiguración de los planes de formación y actualmente se imposibilita a la misma. Entendemos que de cara a la adaptación actual de estas propuestas de resolución, tampoco sería necesario incorporarla ahora a dichas propuestas.

La propuesta de resolución número 7 es la que hemos transaccionado. En cuanto a la número 8, en la que se pide una mayor territorialización de los fondos en términos generales, nuestro grupo entiende que los planes de formación que se presentan actualmente tienen un enfoque más global que abarca la generalidad del Estado y que los gestores de los planes de formación se ciñen cada vez menos a un enfoque local o autonómico en sus planteamientos, desplegando lo que son sus planes y actividades a empresas con centros en todo el territorio nacional. En cualquier caso, creemos que el sistema actual garantiza en mayor medida los principios de unidad de mercado y de libre circulación de los trabajadores, dentro de lo que es el desarrollo de las acciones de formación continua, que nos parece un aspecto muy importante que se debe tener en cuenta. No obstante, por si le sirve al Grupo Parlamentario Catalán, en la convocatoria de los planes de formación continua correspondiente al año 2001, como novedad, existen una serie de mecanismos correctores que no permiten una concentración excesiva de las acciones en un territorio determinado, es decir, dentro de lo que esa convocatoria y de los planes que se presentan a la misma, hacen posible que en un momento determinado se decida por quien corresponde que no se concentren en un determinado territorio. Nosotros creemos, por el principio que hemos señalado, que hay que primar la libertad del mercado de trabajo y la libre circulación de los trabajadores, por lo que se deben hacer planes globales que tengan un amplio arco y que, al mismo tiempo, supongan mayores posibilidades para todos los centros, empresas y trabajadores del territorio nacional.

En definitiva, no votaremos a favor de las propuestas de resolución de ninguno de los grupos por los motivos que he expuesto, a excepción de las números 4 y 7 que han sido transaccionadas, por lo que entendemos que se subsumen en una y que serán objeto de una votación única, independiente de la del resto de las propuestas presentadas por cada grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, dado que la audición desde la Mesa ha sido nada más que regular, yo le rogaría a la señora Ruiz que acercara a la Mesa el texto de la enmienda transaccional. En segundo lugar, salvo que los portavo-

ces me digan lo contrario, voy a someter a votación conjuntamente las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, menos la número 4; agrupadas todas las del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), menos la número 7, y agrupadas todas las del Grupo Popular, menos la número 1. ¿Están de acuerdo sus señorías?

El señor **PEREA CORTIJO**: Señor presidente, solicitaríamos votación separada de la número 8 de Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso, señorías, vamos a proceder a la votación de las enmiendas números 1, 2 y 3, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda número 4, transaccionada con la número 1 del Grupo Popular y la número 7 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar las propuestas correspondientes al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Enmiendas números 5 y 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. La enmienda número 7 transaccionada con la número 1 del Grupo Popular y la número 4 del Grupo Parlamentario Socialista, ya no hace falta votarla.

La enmienda número 8 del grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) se vota separada, de acuerdo con el deseo del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; votos en contra, 27.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. La enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Popular puesto que la número 9 ha quedado aprobada al transaccionarse con la de los restantes grupos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; votos en contra, 6; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

— **AMPLIACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA RELACIONADA CON LA CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA Y CON LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA (Número de expediente Congreso 251/000042 y número de expediente Senado 771/000024)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, el tercer punto del orden del día, correspondiente a la ampliación del informe de fiscalización sobre la actividad económica-financiera relacionada con la conmemoración del V centenario del descubrimiento de América y con la Exposición Universal de Sevilla, no tiene ninguna propuesta.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA (MADRID), EJERCICIOS 1991 A 1995. (Número de expediente Congreso 251/000062 y número de expediente Senado 771/000045)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto 4 del orden del día, informe de fiscalización del Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Madrid) para la defensa de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Acosta.

El señor **ACOSTA CUBERO**: Voy a exponer las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista sobre el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Torres de la Alameda que tuvimos la oportunidad de debatir el 25 de junio del presente año y voy a fijar la posición de mi grupo en torno a las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta dos propuestas de resolución en torno al informe de fiscalización referido. La primera, prácticamente obligatoria, insta al Ayuntamiento de Torres de la Alameda al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de fiscalización; al convertir las recomendaciones en resoluciones por esta Comisión, resulta evidente que tienen desde luego más fuerza para que el Ayuntamiento corrija los defectos enunciados por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización. En la segunda propuesta solicitamos al Tribunal de Cuentas una fiscalización nueva de ese ayuntamiento, es decir, de un período de tiempo distinto del fiscalizado, los ejercicios del año 1996-2000.

En el informe del Tribunal de Cuentas que estudiamos el 25 de junio hay parte de la fiscalización que no ha podido ser comprobada al denunciar el Tribunal de Cuentas la falta de archivo municipal o la falta en el mismo de documentos y expedientes claves para algunos asuntos. Tuve la oportunidad de decir, y lo reitero, que en las alegaciones del alcalde, cuya gestión corresponde a nueve décimas partes del tiempo fiscalizado

—una décima parte corresponde a otro Alcalde, segunda mitad del año 1995—, informaba de la existencia de un archivo ordenado y magnífico. Sin embargo, en los años posteriores este archivo o está desarbolado o está falto de documentos. También queremos conocer en los años 1996-2000 cómo se efectúa la corrección de los errores denunciados por el Tribunal de Cuentas, así como en la nueva gestión existente. Todo esto nos lleva a pedir la fiscalización de este Ayuntamiento de nuevo en el período de esos cuatro años, 1996-2000, ambos inclusive.

Señor presidente, vamos a fijar nuestra posición sobre las propuestas del Grupo Parlamentario Popular. En la propuesta número 1 dicho grupo pide que se envíe al Ayuntamiento las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de fiscalización y, además, insta al mismo a que dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas. La parte primera es reiterativa porque el ayuntamiento ya tendrá el informe de fiscalización y conocerá las resoluciones, y la segunda parte, instar al ayuntamiento a que dé estricto cumplimiento, se corresponde exactamente con la nuestra. Por tanto, a pesar de la reiteración, vamos a votar a favor de esta primera propuesta. Sin embargo, sobre la 2 y la 3 quiero que conste en el «Diario de Sesiones» nuestro más rotundo no a estas propuestas de resolución. Desconozco quién ha sido el redactor, aunque he leído en otras resoluciones el mismo tono y la misma desmesura —recuerdo una en torno al Ayuntamiento de Alcorcón—. La redacción está repleta de los siguientes tenores: múltiples irregularidades, falta absoluta, incumplimiento sistemático, numerosas irregularidades, lo cual, señorías, no es lo que se deduce del informe del Tribunal de Cuentas, estos valores absolutos en torno a actuaciones municipales, y no pueden deducirse ni aceptarse redacciones de este tipo. Ahora viene el estrambote; si esto fuera un soneto, sería con estrambote. El estrambote de la propuesta número 3 es que pide que esta Comisión inste al Tribunal de Cuentas a que por la sección de enjuiciamiento de dicho Tribunal se estudien las posibles responsabilidades que puedan generarse por los hechos comprobados en el informe de fiscalización. Señorías, si el Tribunal de Cuentas hubiera visto en las irregularidades y anomalías detectadas causa penal o responsabilidades posibles, habría hecho pieza separada y lo habría llevado él mismo a la sección de enjuiciamiento. El no llevarlo es que no ha visto ningún motivo para hacer lo que aquí se nos pide que le pidamos nosotros al Tribunal de Cuentas.

Reitero mi intervención del 25 de junio. Por el Grupo Municipal Popular de Torres de la Alameda, se llevó al anterior alcalde, ése a cuya gestión corresponden nueve décimas partes de lo fiscalizado, 70 veces a los tribunales, 70. Ninguna de esas denuncias supuso encausamiento. ¿A qué viene, pues, ahora insistir, de no buena manera, en pedir un encausamiento en la sala de enjuiciamiento de dicho Tribunal del anterior alcalde?

Es muy sencillo también. Habrá que deducir que estamos, como en otros escritos o resoluciones que hemos visto en esta Comisión, más ante un elemento de propaganda que de rigor y de verdad y, como es evidente, este grupo no va a apoyar la propaganda política que quiere hacer el Partido Popular en Torres de la Alameda. Quede claro, pues, que vamos a votar en contra. Señor presidente, a la hora de la votación, separe las propuestas del Partido Popular en dos, la 1 y el resto, porque nuestra votación será distinta. Un consejo. Decía Talleyrand, aquel ministro francés de la monarquía, de la república y del imperio, que todo lo excesivo es insignificante. Estamos ante lo excesivo. A ver si va a quedar en insignificante.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Bardisa.

El señor **BARDISA JORDA**: En primer lugar, voy a defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Popular y a fijar posición en cuanto a las propuestas presentadas por el Grupo Socialista. Me voy a adelantar diciendo que quien hace aquí la propaganda política es el Grupo Socialista, no nosotros. Nosotros nos basamos en el rigor de los informes que presenta el Tribunal de Cuentas. Por tanto la intervención anterior ha sido muy desafortunada al intentar defender la gestión de un alcalde que no tiene defensa ninguna, y el informe del Tribunal de Cuentas es claro y taxativo.

Paso a defender la propuesta de resolución número 1 del Grupo Popular, que dice que se manden las conclusiones y recomendaciones al pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda. Esto siempre se hace por parte del Tribunal, pero yo creo que se debe dejar constancia de que la propia Comisión lo aprueba institucionalmente y, por tanto, esto lo van a conocer todos los vecinos del ayuntamiento.

La segunda propuesta ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas hace constatar —y así lo dice el informe, nos atenemos a lo que dice el informe de fiscalización— las múltiples irregularidades existentes en el sistema contable de los ejercicios fiscalizados, existiendo una falta absoluta de control interno y un incumplimiento sistemático de las normas legales, siendo además especialmente grave la falta de expedientes contractuales en la ejecución de las partidas presupuestarias, con cantidades que no han sido justificadas —y así lo dice el informe—, en especial en la comisión de festejos, que no ha rendido cuenta en ninguno de los ejercicios fiscalizados. Lo dice el informe textualmente, no se lo inventa nadie, señorías.

En la propuesta de resolución número 3 también nos atenemos a los hechos constatados y basados en el informe de fiscalización, que habla de las numerosas irregularidades sobre actuaciones urbanísticas en las cuales no se han ajustado a la ley, como la formalización de convenios urbanísticos a través del alcalde, en

los que se incluían cláusulas contrarias a la normativa urbanística —lo dice textualmente el informe—, la adjudicación de viviendas sin acreditar los pagos por los adquirentes —hay una cosa clara, que no han sido acreditados los pagos por los adquirentes, y así lo dice el informe, no estamos diciendo nada más que lo que dice el informe; lo demás ya lo dirán los tribunales, si lo tienen que decir—, la falta de concurso en la enajenación de parcelas y la vulneración de los principios de publicidad y concurrencia. En este extremo, señor presidente, quiero decir que nuestra propuesta de resolución dice textualmente principios de publicidad y concurrencia. Se trata de una errata, pues debe decir la vulneración de los principios de publicidad y concurrencia en la ejecución de las obras, por lo que instamos al Tribunal de Cuentas a que por la sección de enjuiciamiento civil se estudien las posibles responsabilidades. Nosotros estamos diciendo que se estudien las posibles responsabilidades, porque el informe habla de que hay falta de acreditación de pagos de los adquirentes en la adjudicación de viviendas; lo dice el propio informe y por eso debe estudiarlo la sección de enjuiciamiento de dicho Tribunal, que es una sección no solamente penal sino también civil, y por tanto no estamos diciendo nada raro ni contrario a derecho.

En cuanto a las propuestas de resolución del Grupo Socialista, vamos a votar a favor de la número 1 y en contra, por supuesto, de la número 2, en primer lugar porque hay otros métodos para solicitar que se fiscalicen los ejercicios de 1996 a 2000. Aquí no estamos hablando de ejercicios posteriores, sino de los que se han fiscalizado, que han sido hasta el año 1996. La segunda parte de la propuesta de resolución del Grupo Socialista —que no sé exactamente quién ha sido el redactor, a lo mejor ha sido el propio diputado que lo ha expuesto aquí— no la entiendo muy bien, porque al final dice que se basa en las alegaciones del alcalde, alegaciones que no han sido constatadas. Las propuestas de resolución se deben basar en los informes comprobados, en los hechos constatados por el Tribunal de Cuentas. No es serio basarse en las alegaciones que hace un ex alcalde a tipo de denuncia, que ni son ciertas, en primer lugar, ni han sido probadas, en segundo lugar, y que no tienen ningún rigor, en tercer lugar. Yo creo que todos los grupos parlamentarios deberían mirar esta propuesta de resolución, no solamente el Grupo Socialista, porque están votando algo que se debe estudiar. Dice que dicha documentación constaba en los archivos municipales al finalizar el mandato del alcalde en el mes de junio de 1995. ¿Qué nos quiere decir con esta proposición? ¿Que han sido sustraídos los documentos? ¿Que han sido robados del ayuntamiento? ¿Por qué no se ha presentado una denuncia en el juzgado de guardia? ¿Por qué no se han presentado denuncias en los juzgados? No entiendo muy bien qué se nos está diciendo aquí. ¿Que se han robado? ¿Por parte de quién? ¿Quiénes han entrado en el ayunta-

miento a robar? ¿Quiénes se han llevado esos archivos que no ha sido probado que hayan sido robados? Pero quien apruebe esta resolución que vaya al juzgado esta tarde y ponga una denuncia.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular, y debe constar en el «Diario de Sesiones», va a votar en contra de esta resolución porque no podemos dar fe con nuestro voto de unos hechos que son falsos. Si se tiene conocimiento de ellos que se vaya esta tarde al juzgado y se ponga la denuncia.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de la propuesta de resolución número 1 que presenta el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda número 3, que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmiendas números 4 y 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 7.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Señorías, antes de levantar la sesión quiero recordar a los señores portavoces y miembros de la Mesa que permanezcan aquí para celebrar reunión de Junta y portavoces.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

